

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril).

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003 (D.O.E. nº 136, de 20 de noviembre).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de abril de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 29 de abril de 2005 por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas del turno de ascenso para el personal laboral, de la Categoría Encargado General de Carreteras, convocado por Orden de 31 de marzo de 2003.

Por Orden de 31 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 40, de 3 de abril) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería de Presidencia,

DISPONE:

Único: Modificar el Tribunal de Selección encargado de valorar las pruebas selectivas de la Categoría de Encargado General de Carreteras mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 29 de abril de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

TRIBUNAL Nº 5

TITULARES

PRESIDENTE

D. Carlos González Mateos.

VOCALES

D. José M^a Pizarro Gómez.

D. Francisco Salgado Cebada.

D. Miguel Ángel Pérez Hornero

SECRETARIO

D. Martín Jover Redondo.

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Emilio Arévalo Hernández.

VOCALES

D. José Miguel Mejías Trancoso.

D. Fermín Baile Ladero.

D. Antonio Torres Trejo.

SECRETARIO

D^a Cristobalina Bermúdez Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las Comisiones de Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005.

La Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. de 31 de marzo) ha regulado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Una vez concluido el plazo de admisión de instancias, debe procederse, según lo establecido en la base 4^a de la mencionada Orden a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, como paso previo a la baremación de las solicitudes y méritos presentados por los distintos aspirantes.

No obstante, la base 5^a de la referida Orden de 22 de marzo establece que antes de hacerse pública la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa serán nombradas las Comisiones de Baremación, cuya composición debe ajustarse a lo indicado en la mencionada base 5^a.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a los miembros de las comisiones de Baremación que procederán a valorar los méritos aportados por los aspirantes que resulten definitivamente admitidos en el proceso de selección para la constitución de lista de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial. La composición de dichas Comisiones de Baremación queda configurada según se expresa en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:

- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
Delgado Valencia, 6, Mérida.
- Dirección Provincial de Educación.
Avda. Europa, 2. Badajoz
- Dirección Provincial de Educación.
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres

Mérida, 29 de abril de 2005.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

ANEXO

COMISIONES DE BAREMACIÓN

Sede de todas las comisiones: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA C/ Delgado Valencia, 6 MÉRIDA

COMISIÓN I

Presidenta titular: M^a SOLEDAD MUÑOZ BARBA (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Presidenta suplente: M^a CARMEN CEBRIÁN FERNÁNDEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular n^o I: CARMEN GARRIDO ASPANO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente n^o I: ISABEL RODRÍGUEZ VERDE (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)